MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA - CONTABLE
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226

CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR Nº 15/2017

Entre la Municipalidad de Fulgencio Yegros, domiciliada sobre la calle Francia entre Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña, república del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Claudia Sosa de Dávalos, Intendente Municipal, con cédula de identidad n° 999.745, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma KEOPS GROUP S.A., domiciliada sobre la calle Avda. Gaspar Rodríguez de Francia e/Cerro Corá y Monseñor Wiessen, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nélida Liliana Gamarra Labiste, con cédula de identidad n° 2.598.867, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de provisión de almuerzo escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de almuerzo escolar a Instituciones educativas del Distrito de F. Yegros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 328872

KEOPS GROUP S.A.
RUC: 80068715 - 9

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017, convocado por la Municipalidad de Fulgencio Yegros.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 118/2017

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Provisión de almuerzo escolar	Paraguaya	Ración	55.005	11.500	632.557.500.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Seiscientos treinta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

1- Esc. Básica N° 2850 Santa Rosa, Cñía. Puesto Naranjo
2- Esc. Básica N° 3631 Manuel Ferreira, Cñía. Punta Guazú
3- Esc. Básica N° 541 Cnel. Domingo Gaona, Cñía. Gral. Colmán
4- Esc. Básica N° 969 Rca. de Suiza, Cñía Yvyra katu
5- Esc. Básica N° 4375 San Roque González de Santacruz, Cñía. Mbarigui
6- Esc. Básica N° 309 San José, Cñía. Isla Sacá
7- Esc. Básica N° 1942 José María Gayol García, Cñía. Costa Lima
8- Esc. Básica N° 64 Alejo García, Barrio Fátima

KEOPS GROUP S.A.
RUC: 80068715 - 9

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

9- Esc. Básica N° 696 San Rafael, Cñía. San Rafael
10- Esc. Básica N° 1628 Cptán. Ricardo Ortigoza, Cñía. Punta Guazú
11- Esc. Básica N° 970 Rca. Alemana, Cñía. Yvyra Katu

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Fulgencio Yegros

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

KEOPS GROUP S.A.
RUC: 80068715 - 9

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
Abg. Claudia Sosa de Davalos
INTENDENTE MUNICIPAL

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fulgencio Yegros, República del Paraguay al día 03 del mes de noviembre y año 2.017.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
Sra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

KEOPS GROUP S.A.
RUC: 80068715 - 9